



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 08/09/2020, 26/10/2020, 15/12/2020, 27/01/2021 y 03/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Así mismo, la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo disponen los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2018-00232-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	\$	3.799.000
TOTAL COSTAS	\$	3.799.000

Armenia, Quindío; 6 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00232-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, y en atención a lo dispuesto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, estese a lo resuelto por el superior y en consecuencia se procede a continuar con el trámite que en derecho corresponde.

Así pues, encontramos con que al estar ejecutoriada la sentencia proferida en estrado el día 20 de mayo de 2019, se procederá con el tramite subsiguiente, esto es, aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, precisando que la misma se reconoce a favor de la parte demandada.

Así mismo, de conformidad a lo ordenado en el numeral 03 de la parte resolutive de la sentencia proferida en primera instancia el pasado 20 de mayo de 2019, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a librar las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 7/07/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a4af22cc66e9aa001919b8533c1c5c654ad3fa7553ca52cee5c76b129a01929

Documento generado en 06/07/2021 10:08:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**